

LA PLATA, 11 AGO 2008

**VISTO** el expediente N° 2145-2134/97, la Ley N° 13.757, los Decretos N° 23 y N° 25 de fecha 12 de diciembre de 2007, la Resolución S.P.A N° 063/96 y la Resolución OPDS N° 04/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma denominada Barrolimp S.A., con domicilio real en la calle Saavedra N° 2875, de la Localidad de El Talar y Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T 30-70709775-9, solicita la renovación para el Transporte de Residuos Industriales no Especiales;

Que los vehículos de la firma solicitante, afectados al transporte de Residuos Industriales no Especiales, han sido oportunamente verificados por personal de la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos mediante Acta B 01 00066186;

Que el suscripto es competente en virtud de, la Ley N° 13.757, los Decretos N° 23 y N° 25 de fecha 12 de diciembre de 2007 y la Resolución OPDS N° 04/08.-

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS  
DISPONE**

**ARTICULO 1º.** Otorgar en los términos de la Resolución SPA N°063/96, a la firma Barrolimp S.A.M.F. S.A., la Autorización para realizar el Transporte de Residuos Industriales no Especiales, por el término de (1) un año a partir de su expedición.-

**ARTICULO 2º:** Los vehículos autorizados a tal fin, son los que a continuación se detallan: 1-- Semirremolque Cisterna , Dominio CFM-696 ; 2-Semirremolque cisterna , Dominio DJE-056; 3-Semirremolque c/barandas, Dominio AUO-352; 4- Camión tractor , Dominio EXK-